



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0007-2022-MPCH-GM.

Chota, 14 de enero 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Oficio N° 048-2022-MPCH-OGA/ORH., de fecha 14 de enero de 2022, presentada por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; por su parte, el artículo 37° del mismo cuerpo normativo, establece en cuanto al régimen laboral, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que fue modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual en su artículo 3° establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, se debe observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contratación de personal bajo el régimen antes indicado, para las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad, es imperativo que la Municipalidad Provincial de Chota cuente con una Comisión avocada al conocimiento de los casos que, sobre el particular, se presenten. Considerando lo ya expuesto, mediante Oficio N° 048-2022-MPCH-OGA/ORH, de fecha 14 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, comunica la necesidad de conformar la Comisión Permanente para los Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS durante el año 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución de Gerencia Municipal N° 0007-2022-MPCH-GM.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y atribuciones delegadas mediante Resolución N° 408-2021-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **Comisión Permanente encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Provincial de Chota para el año FISCAL 2022, bajo el siguiente detalle:**

- **Primer Miembro** : **GERENTE MUNICIPAL**
- **Segundo Miembro** : **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**
- **Tercer Miembro** : **DIRECTOR(A) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión designada el Cumplimiento de la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los designados, para los fines correspondientes y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Abog. Militer Fernández Estela
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de Información
Alcaldía
Integrantes Comités
Archivo.